FGP/MMC/SRP/MBO/mbo

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 27 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución N° 16 de 18 de febrero de 2019, Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género,

considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, Sernameg desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres.

4. Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando el Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo ejecutor es la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales.

5. Que debe efectuarse una modificación en la distribución presupuestaria del Programa, que permita la utilización más eficiente de los recursos con que cuenta.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese la **Modificación** del Convenio suscrito con fecha 23 de enero de 2019 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 13 del 05 de febrero de 2019, entre SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para la Administración e Implementación del Programa Mujer Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

"En Punta Arenas a 27 de noviembre de 2019, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña* ***Fabiola García Pinto****, cédula nacional de identidad N° 15.373.275-2 ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el "****Servicio****", por una parte; y por la otra, la* ***Ilustre Municipalidad de Puerto Natales,*** *en adelante,* ***"el Municipio"*** *o* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº 69.250.100-4, representada por su Alcalde don Fernando Paredes Mansilla, cédula nacional de identidad Nº 8.830.032-7, ambos con domicilio en Bories Nº 398, comuna de Puerto Natales, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el SernamEG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar,

según consta de Resolución Exenta Nº 10 de fecha 17 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, acordaron una modificación al convenio vigente, con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Resolución N°07 del 21 de enero de 2019, extendiendo la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. *Acoger la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Natales, planteada mediante Ord. 2388 del 20 de noviembre de 2019.*
2. *De acuerdo a lo planteado en la solicitud precedente, redistribuir el presupuesto vigente, para optimizar el uso de los recursos e implementar de mejor manera el Programa.*
3. *Corregir distribución original en lo que respecta a Gastos en personal.*

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican: Traspasar el saldo actual de la cuenta 20, Ítem "Gasto en Personal Operacional", cuyo monto es de $634.950.- (seiscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos), a la cuenta 60, Gastos de Inversión, para la compra de un computador para el equipo comunal.

Se modifica la cláusula ***Séptima, Número 1, Letra B, "Compromisos Financieros del SernamEG"****, en cuanto a la distribución del presupuesto aportado por el Servicio Nacional de la Mujer para la ejecución del Programa:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG	Modificación Propuesta	Nueva Distribución Aporte SernamEG
10	*Gastos en Personal Administrativo*			-
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$ 12.699.000.-*	*($634.950)*	*$12.064.050*
30	*Gastos en Administración*	-		
40	*Gastos Operacionales*	*$ 610.000.-*		*$610.000*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	-		
60	*Gastos de Inversión*	*$ 31.000.-*	*$634.950*	*$665.950*
	Totales	***$ 13.340.000.-***	**-**	***$13.340.000***

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región ***de Magallanes y de la Antártica Chilena*** *del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 del mismo servicio nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería del Alcalde don ***Fernando Paredes Mansilla*** *para representar a la* ***I. Municipalidad de Puerto Natales****, consta en Decreto Alcaldicio N°1919 de fecha 06 de diciembre de 2016.”*

ARTÍCULO 2º

ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 10 de 2018, de la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena del SernamEG.

ARTÍCULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRSE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL